

Los sellos de ocho centavos tendrán las mismas dimensiones y características que los de dos centavos, diferenciándose en los colores y en que debajo de la leyenda "República Dominicana", llevarán las palabras "CORREO AEREO" seguidas del valor facial que se expresará así: "8c".

Los sellos de diez centavos tendrán las mismas dimensiones y características que los de ocho centavos, diferenciándose en los colores y en que el valor facial se expresará así: "10c".

Los sellos de veinticinco centavos tendrán las mismas dimensiones y características que los de dos centavos, diferenciándose en los colores y en que el valor facial se expresará así: "25c".

Art. 3.—Se especializan un 50% del producto de la venta de los sellos cuya emisión autoriza el presente Decreto, para destinarlo al mejor desarrollo de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe. Provenientes de estos fondos, el Tesorero Nacional expedirá cheques a favor del Tesorero del Comité Organizador de los indicados juegos cada vez que así le sea solicitado y este organismo estará en la obligación de rendir cuentas al Poder Ejecutivo de la forma en que se inviertan dichos fondos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3132, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Ing. Juan Bernal.
(G. O. Nº 9293, del 24 de Febrero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3132

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Ing. Juan

Bernal, quien ha cooperado grandemente al auge y desarrollo de las construcciones en el país;

VISTA la Ley Nº 1113, de fecha 26 de mayo de 1936;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al Ing. Juan Bernal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3133, que establece una demarcación turística prioritaria llamada Costa Caribe.

(G. O. Nº 9293, del 24 de Febrero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3133

VISTA la Ley Nº 153 de Promoción e Incentivo del Desarrollo Turístico;

VISTA la Resolución Nº 8 del Directorio de Desarrollo Turístico, de fecha 23 de enero del 1973;